



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del acuerdo del Pleno de 7 de noviembre de 2013  
de modificación de ordenanzas fiscales*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales.
- Tasa por la prestación de servicios de actuaciones urbanísticas.
- Tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

o <http://www.cardenadijo.es>

En Cardenadijo, a 8 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado